



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE SALUD COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.

RSCO-URB-INAC-183-311-009-14

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1,3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Registron, Autorizaciones de Importación y Exportación de Paloquicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, última reforma el 13 de febrero de 2014; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, y fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV de Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con timamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se delagor del Acuerdo por el que se delagor del Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación de los trámites que aplica la Paquelcidas y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Fede

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Domicilio Fiscal

Titu	ar	del	Regi	istro:	
------	----	-----	------	--------	--

AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Domicilio:

CAMINO DE LAS DILIGENCIAS S/N

TEPO1ACO

43800, TIZAYUCA, HIDALGO

RFC:

ATR 650809EQ0

No de licencia o aviso de funcionamiento: 07 P 13 069 0003

Nombre Comercial:

MITOXUR 15

Nombre Común del ingrediente activo:

PROPOXUE

Función:

INSECTICIDA Y/O ACARICIDA

Uso:

URBANO

Presentación:

CONCENTRADO EMULSIONABLE

Categoría Toxicológica: III MODERADAMENTE TOXICO

Fecha de caducidad del

producto

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

Fecha de expedición

Fecha de vencimiento:

19/02/2025

INDETERMINADA

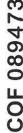
SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACIERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300DLEM927 /3300GUZD901/3300MOGG019 / /CF-jJuK7v







Composición	Porcentual
-------------	------------

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO

RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS

MAXIMO

% en Peso/ % en volumen

Equivalente de Ingrediente Activo

MINIMO

NOMINAL 13.710

152.181 G/L

PROPOXUR 2-(1-Metiletoxi)fenil metilcarbamato

Ingrediente(s) Inertes(s)

86.2900

Uso Autorizado:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL DE CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, ARAÑAS, CHINCHES, GRILLOS, HORMIGAS, PULGAS, PESCADITO DE PLATA. ****

Fabricante: ********* Formulador: Maquilador: ****** Proveedor:

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

I. ANTECEDENTE:

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO
CONDESPONDAM

CORRESPONDAN.

4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE: PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS

5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300DLEM927 /3300GUZD901/3300 000 / /CF-jJuK7v no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras COF 089474